



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

30 OCT 2018

DECRETO N° 2007,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1795, de fecha 4 de octubre del 2018, que otorga una subvención a la organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías; el certificado de fecha 10 de septiembre del 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1119, de fecha 5 de septiembre del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 25 de septiembre del 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías; el Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 30 de mayo del 2016, que aprueba el contrato de comodato de fecha 26 de abril del 2016, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 5 de octubre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la organización **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, R.U.T. N° 65.051.644-3, representada por don **CLAUDIO HUGO MEZA BARRIENTOS**, R.U.T. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en contratación de microbús por 4 meses para el traslado de dirigentes del sector de Las Compañías.
2. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
3. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- FJJL/M/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS

En La Serena, a 5 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, R.U.T. N° 65.051.644-3, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2102, de fecha 24 de febrero de 2012, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 750, de fecha 23 de noviembre de 2012, representada por don **CLAUDIO HUGO MEZA BARRIENTOS**, R.U.T. N° con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1119, de fecha 5 de septiembre de 2018, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio de la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, para cubrir parte de los gastos en contratación de microbús por 4 meses para el traslado de dirigentes del sector de Las Compañías. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1795, de fecha 4 de octubre del 2018.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, una subvención de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en contratación de microbús por 4 meses para el traslado de dirigentes del sector de Las Compañías.

**TERCERO:** Por su parte, la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

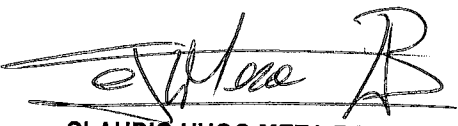
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 750, de fecha 23 de noviembre de 2012.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don **CLAUDIO HUGO MEZA BARRIENTOS** para representar a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**, consta en el Certificado de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**CLAUDIO HUGO MEZA BARRIENTOS**  
**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl